



**SUNAT**

## **RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA**

**No. 150-2020-SUNAT/8B0000**

**MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

Lima, 30 de noviembre de 2020

### **VISTO:**

El Memorandum N° 24-2020-SUNAT/8B7000, mediante el cual la Gerencia de Gestión de Contrataciones eleva a esta Intendencia la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, en el que emite opinión favorable sobre el Informe N° 4-2020-SUNAT/8B7100, de la División de Programación y Gestión que propone la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección detallados en el anexo adjunto a la Resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 2-2020-SUNAT/8B0000 del 10 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, la que en sus numerales 7.6.2. y 7.6.3. dispone los procedimientos de aprobación y difusión de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;





**SUNAT**

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

Que, de acuerdo con los numerales 6.1 y 6.2, del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular o por el funcionario al que se le hubiera delegado dicha facultad, y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT de fecha 1 de octubre de 2020, se delegó en el Intendente Nacional de Administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SUNAT;

Que, conforme a la Resolución de Intendencia N° 68-2019-SUNAT/8B0000 de fecha 31 de julio de 2019, se aprobó la modificación de la Norma para la Gestión de Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la SUNAT, vigente a partir del 1 de agosto de 2019; modificada mediante Resolución de Intendencia N° 71-2019-SUNAT/8B0000 de fecha 2 de agosto de 2019;

Que, según lo previsto en el numeral 6.4.4, de la citada Norma, la Gerencia Administrativa, actualmente Gerencia de Gestión de Contrataciones, eleva el proyecto de Resolución de Intendencia de modificación del PAC a la INA, para su aprobación;

Que, con Memorandum N° 1-2020-SUNAT/8H2100 de fecha 27 de noviembre de 2020, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones otorgó la Cobertura N° 11-2020-8H2100, para los treinta y cinco (35) procedimientos de selección a ser incluidos;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 2.1, del Anexo 2, de la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT, que delega funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT 2020, conforme al documento Anexo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





**SUNAT**

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

**Artículo 2°.-** Disponer que la División de Programación y Gestión publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT 2020 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 3°.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada esté a disposición de los interesados en las direcciones indicadas en el Anexo adjunto de la Resolución de Intendencia N° 2-2020-SUNAT/8B0000, sin costo alguno, así como en la página Web de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese,

  
LUIS ENRIQUE DE LA FLOR BAENZ  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

